

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 039-2020

A LAS ONCE HORAS DEL 21 DE MAYO DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Acta número treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia que si bien fue convocada para iniciar a las 8:30 horas, los Miembros del Consejo debieron atender otros temas propios de sus cargos por lo que la misma inició a las 11:00 horas del veintiuno de mayo del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez, Jorge Brealey Zamora, Natalia Salazar Obando y Allan Cambronero Arce, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Atención de oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020 SUTEL del Diputado don Wagner Jiménez.
2. Notificación de la Contraloría General de la República Expediente: CGR-SD-2020001588.
3. Oficio de AFAS para la participación de funcionarios de ARESEP y SUTEL en las reuniones de la comisión de edificio.
4. Consulta respecto a posible capacitación con Mideplan referente a evaluación de proyectos.

Posponer

1. Acta de la Sesión ordinaria 031-2020 celebrada el 16 de abril del 2020.
2. Acta de la Sesión Extraordinaria 032-2020 celebrada el 20 de abril del 2020.
3. Acta de la Sesión ordinaria 033-2020 celebrada el 23 de abril del 2020.
4. Acta de la Sesión ordinaria 034-2020 celebrada el 27 de abril del 2020.
5. Acta de la Sesión ordinaria 035-2020 celebrada el 30 de abril del 2020.
6. Seguimiento del acuerdo 005-017-2020 referente al avance en el análisis de la meta relacionada con el Programa 5: Banda Ancha Solidaria.
7. Atención de acuerdo 007-015-2020 en relación con el caso de REGULATEL.

AGENDA**1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.****2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- 2.1 Análisis del contenido de los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020 correspondientes a la Auditoría Financiera de ciertas cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-FONATEL-Banco Nacional”.
- 2.2 Atención de oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020 SUTEL del Diputado don Wagner Jiménez.
- 2.3 Notificación de la Contraloría General de la República Expediente: CGR-SD-2020001588.
- 2.4 Oficio de AFAS para la participación de funcionarios de ARESEP y SUTEL en las reuniones de la comisión de edificio.
- 2.5 Consulta respecto a posible capacitación con Mideplan referente a evaluación de proyectos.

3 - PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 3.1 Presentación del Informe de resultados de la auditoría financiera externa del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.
- 3.2 Propuesta de aumento salarial del I Semestre 2020 para ambas escalas salariales.
- 3.3 Propuesta de Convenio entre la SUTEL y la Universidad ULEAD.
- 3.4 Propuesta de Plan de Salud Ocupacional para la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- 3.5 Propuesta para el proceso de cobro del ex funcionario Daniel Quesada.
- 3.6 Propuesta de procedimiento sobre el SEVRI.
- 3.7 Propuesta de procedimientos de Control Interno.
- 3.8 Informe de rendición de cuentas del Canon Regulación.

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 4.1 Informe sobre aval e inscripción del contrato de uso compartido de postes entre ESPH Y TRANSDATELECOM S.A.
- 4.2 Informe sobre aval e inscripción del contrato de acceso e interconexión de tráfico telefónico local entre CLARO Y TELEFÓNICA.
- 4.3 Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor del ICE.
- 4.4 Inscripción de numeración de cobro revertido internacional 00800- UIFN, a favor del ICE.
- 4.5 Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor de CALLMYWAY NY S.A.
- 4.6 Asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800, a favor del ICE.
- 4.7 Informe sobre aval e inscripción de la primera adenda del contrato de de tráfico telefónico local entre ELECABLE S.A. Y TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.S.A.
- 4.8 Informe técnico sobre el cierre del OMV FULLMÓVIL, presentada por RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S.A.
- 4.9 Cierre del procedimiento administrativo sumario de intervención acceso y uso compartido de los postes del ICE a favor de TELECABLE S.A.

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 5.1 Borrador de respuesta a la solicitud de ampliación del MICITT sobre el oficio 10165-SUTEL-DGC-2018 en relación con el uso de la banda de 900 MHz y la reforma parcial al PNAF.
- 5.2 Propuesta de dictamen técnico para la renovación del permiso de uso de frecuencias de SISTEN S.A. (Acuerdo Ejecutivo 158-2015-TEL-MICITT).
- 5.3 Cumplimiento al acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-025-2020 referente al informe semanal de la respuesta de las redes fijas y móviles al aumento de tráfico ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19 (noveno informe).
- 5.4 Propuesta de dictamen técnico relativo a los resultados de medición de las frecuencias otorgadas a la empresa Produfrutas del Atlántico S.A.
- 5.5 Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias de Río Tuy S.R.L. en la banda de 138 MHz a 174 MHz.
- 5.6 Resultado de estudio técnico para la modificación de un enlace microondas al Instituto

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- Costarricense de Electricidad.
- 5.7 *Propuesta de dictamen técnico sobre la devolución de bandas no utilizadas por la empresa Red de Televisión y Audio S.A. dentro del proceso de adecuación.*
- 5.8 *Propuesta de dictámenes técnicos sobre la solicitud de licencias de radioaficionados y permisos de uso del espectro radioeléctrico.*
- 5.9 *Informe sobre los resultados de las mediciones automáticas llevadas a cabo con el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro (SNGME) para las bandas de frecuencias de los sistemas IMT.*
- 5.10 *Solicitud de información realizada por el Área de Análisis y Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 6.1 *Informe sobre el impacto de la emergencia nacional por el COVID-19 en los Programas y Proyectos del FONATEL*
- 6.2 *Informe de revisión y actualización del Manual del Comité de Vigilancia para cumplir con la Disposición 4.11 del Informe de la CGR.*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-039-2020

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2**PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

- 2.1 *Análisis del contenido de los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020 correspondientes a la Auditoría Financiera de ciertas cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-FONATEL-Banco Nacional”.*

Informa la Presidencia que se recibió el informe 04169-SUTEL-ACS-2020, del 13 de mayo del 2020, por medio del cual los funcionarios Mercedes Valle Pacheco y Allan Cambronero Arce, Asesores del Consejo, presentan los resultados del análisis efectuado a los hallazgos y disposiciones de los informes antes referidos.

Procede el funcionario Allan Cambronero Arce a exponer el tema, señala que estos informes obedecen a una auditoría financiera que realizara la Contraloría General de la República a los estados financieros del fideicomiso. En la nota de remisión, el Ente Contralor solicita que la misma sea puesta en conocimiento del Consejo en la sesión inmediata posterior al recibo de esta y se le brinde seguimiento a la atención de las disposiciones por parte del Banco Nacional de Costa Rica.

Señala que este informe se realiza con la finalidad de analizar el contenido de los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020, tomando en cuenta los acuerdos ya adoptados por el Consejo en relación con los algunos de los hallazgos detallados en los referidos informes y recomendar al Consejo las acciones de seguimiento que deban ser adoptadas.

Seguidamente hace referencia a la implementación de las Normas de Información Financiera (NIF).

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Procede con el resumen del análisis a la auditoría realizada, seguida de la exposición de cada uno de los hallazgos. Señala que los mismos se dividen en dos grupos, los relacionados con registros contables y los correspondientes a debilidades de control:

Registros contables: Cuenta de inversiones, cuenta de estimación por incobrables, Registro de desembolsos como gastos y no como anticipos.

Debilidades de control: Ausencia de un expediente administrativo por proyecto y Errores de digitación en los auxiliares contables

Como conclusiones, señala que las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República se dirigen al Fiduciario y se relacionan con hallazgos relacionados con registros contables de las cuentas de inversiones y estimaciones, ante la no aplicación de la NIIF 9, que rige desde el cierre del 2018 y con el registro de los anticipos de CAPEX del programa Comunidades Conectadas, siendo que el Órgano Contralor considera que deben ser registrados como activo para posteriormente ser reconocido como gasto.

Agrega que el Banco Nacional de Costa Rica no comparte el criterio del Órgano Contralor sobre el registro del anticipo de CAPEX, por lo que presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que a la fecha del presente informe se encuentra en trámite por parte de la Contraloría General de la República.

Además, se presentan dos hallazgos relacionados con debilidades de control, el primero respecto al archivo por parte del Fiduciario de los expedientes por programas y proyectos y que toda la documentación relacionada con ellos se mantenga debidamente foliada, mientras que el segundo corresponde a errores de digitación en auxiliares contables, que son gestionados por el Fiduciario de forma manual.

Las disposiciones giradas en torno a la gestión documental y a la implementación de la NIF 9, complementan las instrucciones giradas por el Consejo y coadyuvan en el objetivo de contar con mecanismos que faciliten visualizar las transacciones realizadas para cada proyecto.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez manifiesta que la Contraloría General de la República hace una buena contribución que facilita el seguimiento a la información financiera. Consulta si este análisis se realizó en coordinación con el equipo de Fonatel, si no, propone compartir esta información ya que repercutirá en los informes que esa Dirección rinde al Consejo en materia financiera y es muy importante que todos los equipos conozcan la misma información para que la vayan incorporando en todos los instrumentos que se deben valorar.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes agradece el informe.

Señala que conserva dudas respecto a la recomendación 2, ya que el Consejo había instruido al Banco en forma reiterada, por lo que desea que se valore si lo que corresponde es instruir al Banco a tomar las medidas que correspondan para que en adelante implemente oportunamente la nueva normativa, siendo que en tres ocasiones consecutivas se instruyó para que se hiciera esto y ya esta sería la cuarta solicitud de la Contraloría General de la República sobre el tema, le parece que el plazo de 90 días es adecuado, pero tiene duda respecto al lenguaje de tal recomendación, si será lo suficientemente claro en virtud de las reiteradas veces que se ha solicitado el cumplimiento de la misma.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

El funcionario Cambronero Arce aclara que el informe será compartido con Fonatel, además, estuvo en total contacto con ellos para la elaboración de este.

Debido a que la normativa está en constante actualización, se pretendía hacer ver al Banco que tomara las medidas correspondientes para que se implementen oportunamente las normas. La NIC 9, que representa un cambio muy importante, se han venido implementando posterior a su fecha de entrada en vigencia, no obstante, se seguirán dando cambios, tanto en existentes como en la nueva normativa.

Recomienda instar al Banco a que implemente las normas oportunamente, en el periodo que corresponde y no suceda lo mismo que con las NIC 9.

La señora Vega Barrantes manifiesta que entiende que estos informes son dirigidos por la Contraloría al Fideicomiso y que Sutel fue copiada, pero considera que más que darse por enterada, debe dar seguimiento por ser temas vinculados con instrucciones dadas por Consejo, por lo que sugiere que se le debería indicar claramente al Banco que en tres ocasiones el Consejo lo solicitó y a la fecha apenas se está ejecutando.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que todas sus dudas fueron abarcadas en las intervenciones, pero sugiere que se exija al Banco la implementación de las normas NIF, para que no vuelvan a resultar pendientes en los informes de la Contraloría.

El señor Federico Chacón Loaiza consulta, respecto al tema de la documentación, si eso estaba previsto en el tema de la transición del fideicomiso.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco aclara que el tema del expediente único no solo está incluido en el informe de la Contraloría, sino también como recomendación de la Auditoría Interna.

Para complementar la respuesta a la consulta de la funcionaria Serrano Gómez, efectivamente la Dirección General de Fonatel les proporcionó información para la elaboración del informe.

En cuanto al manejo del expediente, la Dirección General de Fonatel tiene una instrucción que ha estado tratando de cumplir y sí hay avances a nivel de Gestión Documental, pero falta información a nivel de Tecnologías de Información, como la robustez, capacidad de las licencias y otros aspectos técnicos; es un trabajo que a lo interno se debe seguir reforzando y después enlazar la información entre Sutel y el Banco Nacional de Costa Rica, que tiene dificultades técnicas que se han ido visualizando de alguna forma, respetando los sistemas del Banco, las medidas de seguridad informática que tienen como banco y el tema de la capacidad interna de Sutel.

Agrega la funcionaria Valle Pacheco que en cuanto al manejo de la documentación en un expediente, es una obligación que forma parte del contrato y además, para Sutel existía una recomendación de la Auditoría Interna y ahora para el Banco Nacional de Costa Rica una disposición de la Contraloría General de la República que hay que ejecutar, no hay impedimento o alegato para no implementarlo, desde el punto de vista de Gestión Documental y de Tecnologías de Información. La Dirección General de Fonatel ha impulsado ese análisis, no hay una propuesta porque aún faltan elementos y se podría agregar una instrucción para la Dirección General de Operaciones, porque hace falta que la Unidad de Tecnologías de Información determine algunos aspectos técnicos para avanzar en el análisis y tener finalmente una propuesta de solución.

El señor Chacón Loaiza aclara que su duda era respecto a si parte de las tareas del plan de transición con el fideicomiso era por el tema de gestión documental y que no se interpretara que se estaba haciendo recordatorio de que se debía acatar esas disposiciones cuando ya se sabía que se estaban planificando.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020*21 de mayo del 2020*

La funcionaria Valle Pacheco señala que independientemente de que esas instrucciones se incluyan en el plan de transición, son obligaciones impuestas por la Contraloría General de República mediante disposiciones hacia el Banco y hacia Sutel mediante recomendaciones. Por lo tanto, el recordatorio es válido por se está obligado por ambas vías.

El funcionario Allan Cambronero Arce interviene para aclarar que sí está incluido en el plan de transición.

La señora Vega Barrantes aclara que la razón por la que estaba en el plan es porque era una urgencia de la Auditoría; se están mezclando dos cosas, una es la situación del fideicomiso con la información y otra es la referida por la funcionaria Valle Pacheco respecto a la instrucción de la Dirección General de Fonatel para que se tenga toda la información en el archivo, que se tenga un archivo digital, un archivo espejo de lo que lleva el Fideicomiso. Recomienda no mezclar lo que debe llevar Fonatel con lo que llevaría la Dirección General de Operaciones, esta es una orden directa al fideicomiso, si bien ya se está en la transición del fideicomiso, sobre esto, se ha dado muchas largas al tema en el Banco y no se tiene información de cómo y cuándo se va a realizar. Sugiere que en el acuerdo que se emita, se manifieste determinación hacia el cumplimiento de esta disposición.

El señor Chacón Loaiza señala que se deben definir las competencias de la Asesoría del Consejo y la Dirección General de Fonatel respecto al seguimiento que se les da a las acciones del Fideicomiso y en este caso en particular, al cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

El señor Camacho Mora sugiere que se ordene el seguimiento a la Dirección General de Fonatel en estricta coordinación con la Asesoría del Consejo.

La señora Vega Barrantes menciona el poco personal de la Dirección General de Fonatel y la saturación de labores que tiene, por lo que sugiere que la Asesoría lo lleve directamente con el Fideicomiso, para que el personal de Fonatel pueda concentrarse en los temas de fondo de su propia gestión.

El funcionario Jorge Brealey Zamora explica que en el contexto general, se deben respetar las funciones señaladas en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), aunque se designe a otra persona para que dé seguimiento al tema, será la Dirección General de Fonatel la que valorará si le da seguimiento por el cumplimiento de sus propias funciones. No es excluyente el que una Dirección -por las atribuciones que tenga vía RIOF- tenga que darle seguimiento y que el Consejo como medida de control de eficiencia y efectividad, utilice el recurso de la asesoría para seguimiento o apoyo con un carácter de supervisión.

El funcionario Cambronero Arce sugiere que en vista de que la Contraloría General de la República solicitó al Consejo el seguimiento respectivo, se coordine con la Dirección General de Fonatel como canal oficial de la comunicación y el responsable directo ante el Consejo sería él en coordinación con esa Dirección.

La funcionaria Valle Pacheco hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en el contenido del oficio 04169-SUTEL-ACS-2020 y la explicación brindada por los funcionarios Valle Pacheco y Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-039-2020**CONSIDERANDO QUE:**

SESIÓN ORDINARIA 039-2020**21 de mayo del 2020**

- I. Que el Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario, es responsable de la contabilidad del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (GPP), de conformidad con las siguientes cláusulas del contrato suscrito con esa entidad:

"Cláusula 14.- Obligaciones del Fiduciario

(...)

F. Obligaciones en relación a la contabilidad del Fideicomiso: Será responsabilidad del Fiduciario:

- 1) *Establecer un sistema contable que facilite el registro de cada uno de los movimientos por cada una de las transacciones con cargo a los recursos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario deberá establecer un sistema de control que permita verificar la idoneidad y razonabilidad de las inversiones y de los procedimientos financieros, de contratación y administrativos realizados por el Fideicomiso para los Proyectos y Programas que se desarrolle. Para ello deberá diseñar y aplicar mecanismos de control adecuados.*
- 2) *Elaborar un plan de control de pago a los proveedores de bienes y servicios contratados por el fideicomiso.*
- 3) *Contratar, con cargo a los recursos del fideicomiso, la auditoría externa requerida en el artículo 40 de la LGT.*

G. Obligaciones en relación con los Estados Financieros del Fideicomiso: El Fiduciario deberá generar estados financieros y registros contables totalmente independientes sobre el Fideicomiso, los cuales suministrará a la Fideicomitente y a los órganos auditores mencionados en el Artículo 40 de la LGT, todo de conformidad con la normativa emitida por dichos órganos. (...)"

- II. Que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante circular Nº 06-2014 publicada el 13 de octubre del 2014, ratifica la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus respectivas interpretaciones, como principios de contabilidad generalmente aceptados en el país, al reconocerse que esas normas contables establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y eventos económicos que son importante en los estados financieros con propósitos generales y sectores específicos.
- III. Que en la misma circular Nº 06-2014 señala que toda modificación a las Normas o Interpretaciones en vigor, las nuevas Normas o Interpretaciones que sean en el futuro debidamente aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, se considerarán automáticamente incorporadas a la normativa de aplicación obligatoria en Costa Rica.
- IV. Que el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, conocido por sus siglas en inglés como IASB, determinó que la fecha de entrada en vigor de la NIIF 9 será en el periodo 2018, fecha en que ya no se utilizará la NIC 39.
- V. Que la Contraloría General de la República, mediante el oficio 05918 (DFOE-IFR-0191) de fecha 23 de abril remitió los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020, correspondientes a la Auditoría Financiera de ciertas cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-FONATEL- Banco Nacional, correspondientes al 31 de diciembre 2018 y por el periodo que terminó a esa fecha.
- VI. Que en el oficio referido, la Contraloría solicita que los informes se hagan del conocimiento del Consejo de la Superintendencia en la sesión inmediata posterior al recibido del oficio, a fin de que mantengan el seguimiento pertinente en su calidad de responsables de la debida vigilancia de la gestión del Fideicomiso.
- VII. Mediante acuerdo 003-034-2020, de la sesión ordinaria 034-2020, celebrada el 27 de abril del 2020 y comunicado el 28 de abril del 2020, el Consejo de SUTEL resuelve:

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- *Dar por recibido el oficio 05918 (DFOE-IFR-0191) de fecha 23 de abril por medio del cual la Contraloría General de la República, remitió los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020, correspondientes a la Auditoría Financiera de ciertas cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-FONATEL- Banco Nacional, correspondientes al 31 de diciembre 2018 y por el periodo que terminó a esa fecha.*
- *Solicitar a los asesores del Consejo, Alan Cambronero y Mercedes Valle que准备n un análisis del contenido de los informes DFOE-IFR-IF-00003-2020 y DFOE-IFR-IF-00004-2020, tomando en cuenta los acuerdos ya adoptados por este Consejo en relación con los algunos de los hallazgos detallados en los referidos informes y recomiendan a este Consejo las acciones de seguimiento que deban ser adoptadas. Para tales efectos, se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo.*
- *Notificar este acuerdo a la Contraloría General de la República, al Banco Nacional de Costa Rica en su condición de Fiduciario, a la Dirección General de Fonatel y a los asesores designados.*

VIII. Los asesores Mercedes Valle Pacheco y Alan Cambronero Arce, presentan su informe mediante oficio 04169-SUTEL-ACS-2020 del 13 de mayo 2020.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el informe 04169-SUTEL-ACS-2020, del 13 de mayo del 2020, por medio de cual los funcionarios Mercedes Valle Pacheco y Alan Cambronero Arce, Asesores del Consejo, presentan al Consejo el resultado del análisis efectuado a los hallazgos y disposiciones de los informes referidos.
2. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica tomar las medidas que correspondan para cumplir con el plazo de noventa días que se informa en el oficio FID-1464-2002 del 17 de abril del 2020, para la implementación de la NIIF 9, considerando que es un tema sobre el cual el Consejo de SUTEL ya había girado instrucciones para su implementación en atención, al Informe de Auditoría Externa del Fideicomiso del 2018, mediante el comunicado del acuerdo 017-044-2019, de la sesión ordinaria 044-2019, celebrada el 15 de julio del 2019. Asimismo, respecto al hallazgo relacionado con la ausencia de un expediente administrativo por proyecto, se solicita al Banco Nacional de Costa Rica detallar a este Consejo el plan de acción para cumplir con la disposición 4.4, siendo que el Consejo de SUTEL ya había instruido al Fiduciario para que se tomaran medidas, mediante comunicado de acuerdo 010-022-2018 de 18 de abril de 2018 y complementado mediante el comunicado del acuerdo 007-040-2019, del 27 de junio de 2019.
3. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica que notifique al Consejo de SUTEL los oficios y certificaciones enviados a la Contraloría General de la República, en atención a las disposiciones establecidas, así como de las respuestas que brinde el órgano contralor ante tales gestiones.
4. En atención al oficio 05918 (DFOE-IFR-0191) de la Contraloría General de la República, designar al Asesor del Consejo, Alan Cambronero Arce, en coordinación con la Dirección General de FONATEL, para brindar seguimiento al cumplimiento y atención que el Fiduciario brinde a las disposiciones 4.1 a 4.6, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00004-2020.

**NOTIFIQUESE
ACUERDO FIRME****2.2 Atención de oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020 SUTEL del Diputado don Wagner Jiménez Zúñiga.**

Procede la funcionaria Serrano Gómez a exponer el tema, señala que mediante oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020, de fecha 30 de abril del 2020, el señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga solicita a esta

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Superintendencia información acerca de la problemática que presenta el distrito de Chánguena, en Buenos Aires de Puntarenas, con respecto a la señal telefónica y la situación presentada con la construcción de una torre de telecomunicaciones.

Agrega que mediante oficio 4276-SUTEL-DGF-2020, del 18 de mayo del 2020, la Dirección General de Fonatel somete a consideración del Consejo el informe para atender la solicitud el señor Diputado Jiménez Zúñiga, en el cual se analizaron las características y condiciones de conectividad a la fecha en el distrito para llegar a explicar el caso, se le informa al Diputado que el concesionario Instituto Costarricense de Electricidad ha instalado y readecuado 17 torres en el cantón de Buenos Aires y ha ejecutado 1.5 millones de dólares, sin embargo, el monto del subsidio aprobado es de 2.5 millones de dólares y aún hay pendiente de torres para abastecer el faltante.

La torre pendiente de instalarse presenta dificultad por las condiciones del terreno; la Unidad de Gestión abrió un procedimiento, no acreditó lo que el operador adjudicatario alegó y le solicitó continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, en este momento es importante decir que la Unidad de Gestión le informó al contratista que debe construir la torre, ya hay un sitio definido para ello, o que proponga un cambio del diseño original, de modo tal que se brinden los servicios. De esta manera se le da respuesta al Diputado en cuanto a que se le informa que se le está dando seguimiento y que hay un proceso abierto por parte de la unidad de gestión.

Señala que es importante indicar que la Dirección General de Fonatel viene haciendo un seguimiento puntual a este caso, junto con el fideicomiso para que se pueda concluir este proyecto.

El señor Chacón Loaiza consulta si dicho informe fue consultado con la Unidad de Gestión.

La funcionaria Serrano Gómez responde que sí, que es información verificada, tanto respecto a los centros conectados como el estado del proceso por parte de la Unidad de Gestión. Es un proyecto antiguo, hubo una recepción parcial de las obras en el cantón. Se le dan todos los antecedentes al Diputado para que quede claro de la atención brindada al tema.

La señora Vega Barrantes solicita que se complete la información señalando las fechas de las distintas etapas que se mencionan en el mismo. Así como aclarar sobre los plazos establecidos por el fideicomiso al contratista para concluir la instalación de la infraestructura pendiente.

La funcionaria Serrano Gómez aclara que la Unidad de Gestión definió que el contratista mantiene la obligación y debe construir la torre original o justificar un cambio en el diseño. Se debe aclarar sobre el plazo para el cumplimiento respectivo.

La funcionaria Serrano Gómez hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en el contenido del oficio 04276-SUTEL-DGF-2020 y la explicación brindada por la funcionaria Serrano Gómez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-039-2020**CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020, de fecha 30 de abril del 2020, el señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga solicita a esta Superintendencia información acerca de la problemática que

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

presenta el distrito de Chánguena, en Buenos Aires de Puntarenas, con respecto a la señal telefónica y la situación presentada con la construcción de una torre de telecomunicaciones.

2. Que mediante oficio 04276-SUTEL-DGF-2020, del 18 de mayo del 2020, el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel a. i. somete a consideración del Consejo el informe para atender la solicitud el señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, a la cual se refiere el numeral anterior.
3. Que la Dirección General de Fonatel presenta para valoración del Consejo, el informe "*Lista de Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) en Buenos Aires*", para atender la consulta del señor Diputado Jiménez Zúñiga.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020, de fecha 30 de abril del 2020, mediante el cual el señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga solicita a esta Superintendencia información acerca de la problemática que presenta el distrito de Chánguena, en Buenos Aires de Puntarenas, con respecto a la señal telefónica y la situación presentada con la construcción de una torre de telecomunicaciones.
2. Dar por recibido y aprobar el oficio 04276-SUTEL-DGF-2020, del 18 de mayo del 2020, así como el informe "*Lista de Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) en Buenos Aires*", por medio del cual el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel a. i., somete a consideración del Consejo la propuesta para atender la solicitud el señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga.
3. Remitir el oficio 04276-SUTEL-DGF-2020, del 18 de mayo del 2020 y el informe "*Lista de Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) en Buenos Aires*", al señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, como respuesta a su requerimiento de información planteado mediante oficio AL-FPLN-03-OFI-048-2020, de fecha 30 de abril del 2020.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****2.3 Notificación de la Contraloría General de la República del Expediente: CGR-SD-2020001588.**

Procede la funcionaria Valle Pacheco a exponer sobre la notificación que hiciera la Contraloría General de la República, en el que comunica un criterio relacionado con el seguimiento de la disposición 4.7. Agrega que el origen del informe corresponde al Micitt, quien les consultó y objetó en alguna medida dicha disposición, misma que está dirigida solamente a Sutel, pero por tener un criterio contrario, lo externaron al Ente Contralor.

El procedimiento interno de la Contraloría General de la República es que lo recibe el área de seguimiento y se lo consulta al área sustantiva, esta brinda un criterio y el área de seguimiento lo comunica. El criterio, en resumen, es que la inquietud que les externó el Ministerio no es de recibo, consideran que la disposición 4.7 se debe cumplir en los términos originalmente dispuestos en el informe y además no otorgan ampliación del plazo como el Ministerio lo había solicitado. Al ser una iniciativa del Micitt que ataña a Sutel, la Contraloría General de la República lo remite a Sutel para enterarle de que la disposición 4.7 se mantiene, así como el plazo. Lo que procede en este caso es darlo por recibido, trasladarlo a la Dirección General de Fonatel y que se continúe con el curso de acción ya trascrito.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

La señora Vega Barrantes consulta qué fue lo que propuso el Micitt, para poder entender el rechazo de la Contraloría General de la República y porqué la ampliación del plazo, sino no era un tema designado a ellos.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco responde que el Micitt consultó a la Contraloría General de la República sin copia a Sutel. Se enteraron de esa gestión porque la Contraloría genera un acuse de recibo con copia a Sutel. De seguido da lectura a la disposición 4.7, explica sus objetivos, así como el intercambio de información respecto al tema dado entre el Micitt y el Ente Contralor.

La señora Vega Barrantes manifiesta que en los años 2018 y 2019, cuando se conoció el reglamento en la materia y se emitió una disposición por parte del equipo técnico de la Dirección General de Fonatel, la cual fue respaldada por la mayoría del Consejo, allí se da a la posibilidad de que por medio de ese reglamento se dispusieran obligaciones para que en los títulos habilitantes por parte de Sutel, ella votó en contra de esa disposición y de ese reglamento, por cuanto sostiene la tesis de que la Rectoría ha manifestado y la Contraloría ha avalado en esta materia, que es una responsabilidad de la Rectoría; Sutel lo que hace es emitir criterio técnico para ser valorado por el ente responsable de los títulos habilitantes.

Señala que cuando se conoció el tema de esa disposición (4.7), ella afirmó que coincidía con la Contraloría General de la República y afirmó puntualmente que la disposición que se había incluido en ese reglamento fuera derogada por parte de Sutel para no entrar en contraposición con lo señalado por el Contralor y solicitó que se elevara al Consejo la propuesta de derogación de esa disposición de norma reglamentaria, para que sea coincidente con la tesis definida por la Contraloría en esta materia, sin embargo eso no ha sucedido, entonces para recordatorio de este tema y eventualmente estaría solicitando al Consejo modificar ese reglamento y que sea acorde con lo que la Contraloría y la Rectoría han indicado.

El señor Federico Chacón Loaiza menciona que en reunión con los miembros del Comité de Vigilancia, se mencionaron varios temas como lo del reglamento y el Covid-19, de los que habría que remitirles información.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco responde que había varias certificaciones que en dicha reunión se señaló que se les enviaría.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez recuerda que el respectivo acuerdo se debe copiar a la Contraloría General de la República.

La funcionaria Valle Pacheco hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Valle Pacheco, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-039-2020

1. Dar por recibido el oficio DFOE-SD-0895 (07190), del 12 de mayo del 2020, por el cual la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República comunica al Consejo el criterio en relación con el cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-IFR-01-2020.
2. Trasladar a la Dirección General de Fonatel el informe DFOE-SD-0895 (07190) citado en el numeral anterior, con el propósito de que prepare y someta a consideración del Consejo el informe correspondiente para atender el requerimiento.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

3. Remitir copia del presente acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

- 2.4 Oficio de AFAS para la participación de funcionarios de ARESEP y SUTEL en las reuniones de la comisión de edificio.**

Para el conocimiento de este tema se une a la sesión virtual el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones.

El señor Arias Cabalceta expone el tema. Señala que existe un comité técnico conformado por varios funcionarios de ARESEP y SUTEL para la definición de los espacios y las necesidades de cada institución en el nuevo edificio institucional. El Regulador General solicitó al Sindicato que designara a funcionarios que participarían en tales definiciones. La AFAS nombró a varios funcionarios, entre ellos la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, de Sutel.

Añade que debido a la participación de la funcionaria Calderón Marchena, la señora Norma Cruz Ruiz, Jefa de Recursos Humanos de Sutel le manifestó -vía correo electrónico- que no está de acuerdo con esa participación, a lo que el Sindicato manifestó que eso es una práctica anti sindicalista, por lo que él conversó con la señora Cruz Ruiz y le explicó que reconocía que se estaba ante una gran cantidad de tareas por realizar en la Unidad de Recursos Humanos, pero que también veía un poco peligroso enfrentarse al sindicato.

La funcionaria Cruz Ruiz le externó que se comunicó con los miembros del sindicato, pero que no había obtenido respuesta, por lo que le recomendó involucrar a la funcionaria Calderón Marchena en los cronogramas de actividades de las tareas que realiza, para procurar la conciliación con todos.

De seguido, detalla la participación que tendría la comisión técnica del edificio, las labores realizadas a la fecha y datos financieros del proyecto.

El señor Federico Chacón Loaiza interviene para manifestar la importancia de tener una sesión de trabajo sobre el tema del edificio.

El señor Arias Cabalceta reitera que no tiene inconvenientes en la participación de la funcionaria Calderón Marchena en dicha comisión.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez consulta si la solicitud del sindicato es el nombramiento de un representante, para lo cual el Consejo tendría margen de opinión, o si bajo el fuero sindical, se nombró a la funcionaria Calderón Marchena en alguna comisión propia del sindicato, porque son dos temas distintos, si es una comisión del sindicado, sería darla por conocida, porque el Consejo tendría poco margen de acción.

La señora Vega Barrantes manifiesta que espera un informe escrito sobre el tema del edificio, porque la exposición verbal del señor Arias Cabalceta le generó una serie de dudas y al no estar escrito y en forma ordenada sus comentarios, ella no podría dar por recibido lo indicado. Por lo anterior, solicita que en la sesión de trabajo convocada por la Presidencia, se lleve la presentación de un resumen ejecutivo de lo manifestado por el señor Arias Cabalceta, además de tener prevista la presentación al Consejo.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

El señor Eduardo Arias Cabalceta da lectura a la nota del sindicato, aclarando las dudas sobre el tema.

El señor Gilbert Camacho Mora manifiesta que es muy importante que el señor Arias Cabalceta continúe participando en representación de Sutel en la comisión del edificio y presente los informes respectivos, ya que tendría la visión clara de los requerimientos y necesidades de Sutel. Por otra parte, manifiesta que ve bien la participación de la funcionaria Calderón Marchena, por su experiencia en recursos humanos.

La señora Vega Barrantes aclara que la participación de la funcionaria Calderón Marchena obedece a una representación del sindicato, no a una representación de Sutel y no ve inconvenientes en dicha participación.

La Presidencia hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por el señora Arias Cabalceta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-039-2020

1. Dar por recibido el oficio OF-040-AFAS-2020, del 20 de mayo del 2020, por medio del cual la Asociación de Funcionarios de Aresep y Sutel (AFAS), solicita al Consejo la autorización para que la jefatura de la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, de la Unidad de Recursos Humanos, le otorgue el permiso para participar en las reuniones y sesiones de trabajo de la comisión para el diseño y construcción del nuevo edificio institucional.
2. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Funcionarios de Aresep y Sutel (AFAS), a la funcionaria Priscilla Calderón Marchena y a su jefatura, señora Norma Cruz Ruiz, para lo correspondiente.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****2.5 Consulta respecto a posible capacitación con Mideplan referente a evaluación de proyectos.**

Procede la señora Vega Barrantes a exponer el tema. Señala que para la evaluación de proyectos, tanto de Fonatel como de la Institución, el Consejo instruyó al equipo de política pública que lidera para trabajar en la disposición de la Contraloría General de la República sobre el tema de evaluación, en razón de lo anterior, se han tomado una serie de acuerdos referentes a las áreas de mejora de este tema.

La propuesta que presenta en esta ocasión es producto de un trabajo previo de la Dirección General de Fonatel, generados con Mideplan para que a funcionarios de Fonatel y de otras áreas se les autorice a participar en una capacitación en el tema de evaluación de proyectos. En este caso, la limitación que se tuvo para avanzar y concretizar esta capacitación fue por un tema de seguimiento producto de los cambios en esa Dirección. En razón de lo anterior, se retomó la iniciativa y se solicitó el respectivo análisis de la Unidad de Recursos Humanos, los documentos presentados ya cuentan con dicho análisis y respaldo.

Aclara que la razón por la que la capacitación debe contar con el visto bueno del Consejo, es porque se requiere la autorización de los jerarcas y debe intermediar una coordinación con MIDEPLAN.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020*21 de mayo del 2020*

La señora Vega Barrantes hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la señora Vega Barrantes los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-039-2020**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo 005-036-2020, de la sesión 036-2020, celebrada el 07 de mayo del 2020, el Consejo aprobó la hoja de ruta con la definición de las líneas de acción, responsables, y plazos por objetivos para evaluar los efectos e impactos de los programas y proyectos financiados con recursos de Fonatel.
- II. Que en el acuerdo 005-036-2020 citado en el numeral anterior, el Consejo designó los equipos de trabajo a los que corresponde la definición de las líneas de acción, responsables y plazos por objetivos establecidos en la hoja de ruta.
- III. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones busca reforzar la gestión de los proyectos de la institución, con el objetivo de incorporar los instrumentos necesarios para la evaluación de proyectos (productos, efectos e impactos).
- IV. Que como parte del proceso señalado, durante el año 2019 el Área de Evaluación y Seguimiento del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), brindó asesoría al equipo técnico de la Dirección General de FONATEL en el proceso de construcción de los términos de referencia para la contratación de un experto en evaluación que evalúe los programas de FONATEL.
- V. Que este proceso evidenció la necesidad de reforzar el conocimiento del recurso humano de SUTEL sobre el tema, para reforzar los instrumentos actuales de gestión de proyectos e incorporar la evaluación.
- VI. Que por lo anterior, se considera vital alinear estos instrumentos a los lineamientos emitidos por MIDEPLAN en sus múltiples guías y facilitar su aplicación.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibida la propuesta presentada por el grupo de trabajo designado mediante acuerdo 005-036-2020, de la sesión 036-2020, celebrada el 07 de mayo del 2020, para solicitar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) capacitación al equipo humano de Sutel en materia de evaluación de resultados de los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), durante el año 2020.
2. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita la solicitud indicada en el numeral anterior a la señora María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE
ARTÍCULO 3

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 3.1 *Presentación del informe de resultados de la auditoría financiera externa del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.*

Participan en el desarrollo del presente tema los funcionarios Mario Campos Ramírez, Mónica Rodríguez Alberta y Alexander Herrera Céspedes.

Asimismo, los señores Ricardo Montenegro, Sylvia Gamboa y Fabián Cordero, funcionarios del Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados.

Seguidamente, la Presidencia presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente a la presentación del informe de resultados de la auditoría financiera externa del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Sobre el particular, se conoce el oficio 04162-SUTEL-DGO-2020, de fecha 13 de mayo del 2020, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento del Consejo los informes de la auditoría externa financiera de SUTEL y FONATEL correspondientes al periodo señalados en el párrafo anterior.

El señor Ricardo Montenegro indica que representa la firma contratada para llevar a cabo la auditoría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Señala que el objetivo de una auditoría externa de estados financieros es determinar la razonabilidad de las cifras que presentan los mismos.

Explica que al mencionar razonabilidad, se refiere a que el usuario de los estados financieros tenga una certeza razonable, pero no absoluta, de la veracidad de las cifras que se tienen de los estados financieros, ya que el auditor basa el trabajo en un muestreo de las cifras más representativas que conforman los estados financieros.

No obstante, aunque las normas de auditoría les demanda a que se haga un muestreo de su universo auditado, por un estándar que tienen en la firma, el alcance que dan Sutel es mayor, se sale del alcance que dan en otro tipo de auditorías.

Señala que cuando se diseña la auditoría, se identifican y evalúan riesgos de desviación material, o sea, aquellos riesgos que podrían incidir en que el saldo de la cifra del estado financiero no se presente de forma razonable.

Señala que una vez que se identifican los riesgos, se aplican procedimientos a los riesgos ya identificados, hacen un conocimiento y una evaluación de la efectividad y eficacia del sistema de control interno, verifican el cumplimiento de las políticas contables, valoran la presentación, la estructura y contenido de los estados financieros para que cumplan con las normas internas de Sutel y por lo requerido por la Dirección de Contabilidad Nacional y luego comunican resultados.

Los 4 estados financieros sujetos a la auditoría fueron el estado de situación financiera, el estado de rendimientos financieros, el estado de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, así como la valoración del cumplimiento de las políticas contables.

El segundo párrafo es vital y de importancia, ya que concluyen que una vez realizadas todas las pruebas de auditoría, los 4 estados financieros antes mencionados se presentan de forma razonable en todos los aspectos materiales, la situación fiel de la situación financiera de Sutel, así como de los resultados de sus

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

operaciones, con base en lo que establecen las normas internacionales de contabilidad del Sector Público y que se han establecido por elección de la Contabilidad Nacional.

En la auditoría externa de estados financieros hay 4 resultados probables, siendo una opinión limpia o no calificada, que es el mejor resultado que se puede tener de un proceso de auditoría externa, tanto para Sutel como de un dictamen que aportan aparte, que son los recursos que se tienen en Fonatel, la cual también tiene una opinión limpia.

Agrega que en lo que respecta a los dos estados financieros de mayor lectura, se da como una forma de ilustración.

En lo que es el equivalente de efectivo, se realizaron las pruebas de cumplimiento de control interno y confirmaciones de saldos.

En lo que son inversiones de corto plazo, es un activo representativo, se verificó en los estados de cuenta la existencia de las inversiones, se tiene una certificación por parte del ente emisor, el Ministerio de Hacienda, de la conformación de las inversiones y revisaron que los rendimientos que generan a estos títulos sean registrados en el periodo al que corresponde.

En las cuentas por cobrar, por sus características se revisó en un 100%, ya que las mismas en su totalidad se recuperan muy de forma oportuna posterior a la fecha de corte.

En lo que respecta a las inversiones patrimoniales, se ve a nivel de registro de Sutel, pero también lo corroboran con la auditoría de los estados financieros de Fonatel.

Prácticamente no se tienen obligaciones o pasivos, son normales, lo que son deudas a corto plazo y el más representativo que es una provisión o reservas técnicas que se tienen en caso de la incidencia de algún litigio o cubrir una eventualidad.

En lo que respecta al estado de resultados o de rendimientos financieros, igual por el alcance prácticamente los ingresos son verificados prácticamente en un 100% y se da una gran cobertura a los gastos, no sólo que cumplan con las normas de control interno, sino que sean gastos presupuestados o normales de la operación de Sutel.

Expone el estado de situación financiera de Fonatel, en el cual lo principal son los montos patrimoniales del fideicomiso, no se tienen pasivos y el patrimonio que es el aporte fideicomitido más los recursos más los excedentes acumulados en el periodo que ha generado el fondo.

Por las características de los ingresos, la cobertura es de un 100% y en el caso de los gastos o de los resultados como tales, la cobertura es bastante amplia.

Se tienen dos dictámenes resumidos en uno en el cual exponen una opinión limpia, o sea el mejor resultado que se puede obtener de un proceso de auditoría externa.

Antes de entrar a la Carta de la Gerencia, que detalla más la labor del auditor, pregunta si tienen algún comentario de los informes.

Los señores Miembros del Consejo indican que de momento no.

Continúa el señor Montenegro e indica que la Carta de Gerencia presenta de forma más detallada la labor del auditor externo y lo va a explicar de forma resumida.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020**21 de mayo del 2020**

Señala que como parte de los procedimientos generales o de planeación, siempre revisan lo que son actas, si hay informes de auditoría interna que es el seguimiento que se les dio a los informes, algún tipo de correspondencia, sobre estos procedimientos generales no determinaron situaciones de riesgo que tengan que mencionar.

Las partidas contables están divididas entre riesgo bajo, medio o alto, la categorización de los riesgos es que la calificación que da el auditor con base en la partida, si existiesen hallazgos importantes que podrían incidir en el patrimonio de la entidad, se califica como riesgo alto, si no podría incidir tanto es riesgo medio y si de hecho no tiene una incidencia significativa, se cataloga como el riesgo bajo, riesgo normal que podría presentarse, porque del todo no existe el riesgo cero.

En lo que son disponibilidades, una vez que analiza las conciliaciones bancarias, que las mismas no tengan partidas pendientes de conciliar antiguas, que cumplan con el control interno, más las confirmaciones de saldos, consideran que esa partida es de riesgo bajo, un riesgo normal.

En las inversiones una vez que ven los estados de cuenta, recalculan los rendimientos generados por las mismas inversiones, la entidad confirmó los saldos, no obtuvieron nada de diferencias, también determinaron un riesgo bajo.

Las cuentas por cobrar por su naturaleza no presentan una morosidad, aunque existen algunas cuentas que están estimadas, su porcentaje es muy bajo, no tienen riesgo significativo.

En propiedad, planta y equipo, no se presentan situaciones, en el tema de activos en años pasados se tuvo la información que no se tenía la totalidad que tenía la Sutel, esta situación ya fue corregida y por ende no se presentan para estos períodos.

Igual en las inversiones patrimoniales no tuvieron diferencia en lo que tiene registrado Sutel, versus el patrimonio fideicomitido.

Parte del patrimonio fideicomitido, lo que son disponibilidades de inversiones que presentan un portafolio más amplio, existe un buen control y valoración de las mismas.

En los pasivos, verificaron que fueran obligaciones que las mismas posterior a la revisión hayan sido canceladas y por ende al 31 de diciembre del 2019 la partida existía.

En lo que respecta a ingresos y gastos o lo que se resume como resultados, después de una amplia revisión no determinaron situaciones importantes.

Como seguimiento a las cartas de gerencia o hallazgos de períodos anteriores, que era una forma de presentación, el mismo fue corregido y en lo que respecta a vacaciones pendientes de disfrute por funcionarios de Sutel propiamente, en años anteriores se presentaban algunos días que se excedían, aunque no era mucho, para este periodo se tiene la situación atendida.

Se aplicaron algunos asientos para ajuste de auditoría, fueron los que se aplicaron para el periodo anterior, que como la Administración siguiendo la recomendación los aplicó para este periodo, tuvieron que reversarlos para no aplicarlos porque ya estaban en los informes.

Igual que la opinión se presenta una Carta de Gerencia de cero hallazgos, no hay situaciones relevantes que tengan que informar.

Señala que la administración de Sutel siempre ha sido muy abierta a la atención de las recomendaciones de la Auditoría Externa y de allí el resultado, que no existen hallazgos pendientes ni nuevos.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020

21 de mayo del 2020

Consulta si tienen alguna consulta, a lo que los señores Miembros del Consejo indican que por el momento no.

Continúa la presentación y señala que el tercer informe, como parte de la licitación, es que se emitiera una conclusión independiente de si los estados financieros se encuentran libres de fraude y si existen riesgos que deben ser identificados por parte de la Administración.

Esta diferencia del informe anterior, lo que se llama en auditoría un informe o encargo de aseguramiento y atestiguamiento, es un trabajo dirigido a verificar el cumplimiento de una normativa como tal, para lo que se basaron a la norma internacional de cargo de aseguramiento, la norma 3000.

Las áreas que evaluaron, que no existiesen dentro de la revisión y que aparte que no existen, que la entidad tiene políticas y procedimientos tendientes a mitigar o prevenir para que no se den este tipo situaciones: alteraciones de registros, apropiación indebida de efectivo o activos, apropiación indebida de recaudaciones, retraso de depósitos, inclusión de transacciones inexistentes, obtención ilegal de beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos, ocultamiento de partidas de los estados financieros, faltantes de efectivo o sobrevaloraciones de efectivo, omisión de transacciones, pérdida o ganancias ficticias, que las partidas de los estados financieros no estén sobrevaloradas o subvaloradas a propósito y haya habido crecimiento ilícito.

Los procedimientos para verificar que no se hayan dado esas situaciones y que haya prevención, emiten una conclusión razonable de que este tipo de situaciones no se han dado y los procedimientos y políticas que tiene Sutel, aunque como en todas las entidades no se pueda garantizar que en un 100% estas situaciones no sucedan, han sido efectivas durante el periodo 2019, se mantiene un adecuado control que permite la prevención y administración de riesgos de fraude, como resultado de los procedimientos concluyen que no existe evidencia o nada les llamó la atención de que les diga que la Administración incumple con estas políticas de prevención de fraude.

Homologando a la opinión anterior consideran que es una opinión limpia. Reitera que están abiertos a cualquier consulta o comentario, a lo que los señores Miembros del Consejo señalan que no.

El señor Fabián Cordero expone el informe de resultados de auditoría de control interno de las tecnologías de información.

Señala que la carta de Gerencia de Tecnologías de Información del periodo 2019, se basaron en las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República en materia de gestión de las tecnologías de información.

Básicamente, la agenda de la presentación va a comentar el alcance, los puntos de evaluación de la visita, el periodo del estudio, los hallazgos identificados y el estado de seguimiento de recomendaciones emitidos en periodos anteriores.

Con respecto al alcance de la visita de auditoría, se enfocó en el seguimiento de recomendaciones emitidas en informes anteriores y verificaron el control interno en materia de tecnología de información, con base en la normativa interna y a la aplicable externamente.

Dentro de los procesos evaluados, están lo correspondiente a sistemas de información al ERP de SOIN, la calidad de tecnología de información, la gestión de riesgos, el plan de capacitación, servicios de TI, gestión de la seguridad, cambios, respaldo y recuperación de la información, gestión de roles y perfiles, cronograma de implementación de las normas técnicas que contiene la entidad para la implementación de las misma, entre otros aspectos.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Agrega que el estudio se realizó en los meses de marzo y abril del presente año y corresponde a la auditoría del periodo 2019.

En cuanto a los riesgos identificados en la carta de gerencia 2019, menciona debilidades en la planeación estratégica de tecnologías de información; determinaron que Sutel cuenta con un plan estratégico para TI para el 2019-2020, el cual es una actualización del anterior plan estratégico de TI, que correspondía al periodo 2015-2017, que estaba alineado con el plan estratégico institucional correspondiente al 2016-2020, sin embargo el plan estratégico de TI en su versión actual, no contempla los proyectos a desarrollar para el periodo 2019, además no se logra observar una alineación de cada proyecto de TI, con su respectivo objetivo estratégico de tecnologías de información y por ende, los objetivos estratégicos institucionales que corresponden o se alinean a los objetivos estratégicos de tecnologías de información.

Básicamente la recomendación es a la Unidad de Tecnologías de Información y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, sería valorar el modificar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) actual, de modo que se incluyan los proyectos del periodo 2016-2020.

Añade que hay que asegurar que los proyectos de dicho periodo estén incluidos en el plan operativo institucional específico y verificar que se le da el seguimiento en cuanto a su implementación y alinear cada proyecto con su respectivo objetivo estratégico.

Hallazgo 2. Ausencia de un procedimiento para la gestión de la calidad de Tecnologías de información, básicamente la normativa establece que para los servicios y productos de las áreas de TI, debe existir un procedimiento asociado que indique la forma cómo la Institución está valorando o asumiendo estos servicios que le proporciona la Unidad de Tecnologías de Información, mediante indicadores medibles para verificar que realmente se están cumpliendo con los acuerdos de servicio establecidos y con las necesidades a nivel organizacional, sin embargo, ese procedimiento aún no está desarrollado ni aprobado a nivel institucional.

La recomendación es el definir a cuáles servicios de tecnologías de información se les debe aplicar un enfoque de calidad, elaborar un procedimiento contemplando aspectos como las prácticas de gestión de calidad, establecer indicadores para medir la calidad de los productos y supervisar la calidad de los servicios de TI, con base en la normativa interna a desarrollar.

Hallazgo 3. Oportunidades de mejora en la gestión de los usuarios de los sistemas de información.

Se determina que Sutel cuenta con un procedimiento para la asignación de roles y permisos de aplicación, sin embargo, no menciona cómo se debe realizar la medición de los roles y permisos de los usuarios en los sistemas definidos previamente en el procedimiento que denomina asignación de roles y permisos de aplicación.

Cabe destacar que en una forma inicial, en febrero del 2020 se enviaron oficios a las jefaturas de las diferentes unidades de Sutel, solicitando realizar la revisión de los roles y permisos en el ERP.

Se indicó que estas corresponden a las primeras revisiones que se llevan a cabo y por tanto, en el periodo evaluado correspondiente al 2019, las revisiones no se efectuaron.

Se recomienda valorar si se incluyen los roles y permisos de los usuarios de los sistemas de información en el procedimiento de asignación de roles y permisos e incluir en el procedimiento aspectos como sistemas, a los cuales se les va a llevar a cabo las revisiones, descripción de las actividades, responsables, periodicidad y documentos que deben de generarse durante el proceso de revisión.

Hallazgo 4. Oportunidades de mejora en el Reglamento del Comité de TI.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

A nivel institucional, ese comité es relevante o de importancia porque se toman acuerdos en conjunto, no sólo del área de Tecnologías de Información, sino en el resto a nivel organizacional y aquí se evidencia que el reglamento de TI no indica la periodicidad de las sesiones del comité, la función de cada integrante, condiciones de las sesiones, composición de las actas, entre otros aspectos formales.

Además, se debe actualizar, ya que dentro del reglamento se establecen aspectos que no corresponden al periodo actual, por ejemplo, aprobar la cartera de proyectos propuestos para el desarrollo de la arquitectura de sistemas que correspondía al PETI 2015-2017, comunicar a la organización los proyectos prioritarios de la cartera de proyectos que igualmente correspondía al periodo 2015-2017 y por lo tanto se debe actualizar.

Las recomendaciones van dirigidas al comité de Tecnologías de Información como tal, en el cual se deben incluir en el reglamento esos aspectos que mencionó anteriormente, actualizarlo para que no indiquen periodos específicos, sino funciones normales del comité, documentar los temas tratados y los acuerdos pactados en las respectivas minutos y mantener un registro de los acuerdos tomados en cada una de las sesiones y realizar el debido seguimiento.

Hallazgo 5. Debilidades en la gestión de la continuidad de tecnologías de información; aquí se determina que la Unidad de Tecnologías de Información cuenta con un plan de contingencias del servicio de telecomunicaciones como tal, donde se indicó que este documento aún no ha sido aprobado y que se está trabajando en su documentación como tal.

Por otra parte, se les suministró como parte de la gestión de continuidad un documento denominado plan de recuperación, el cual explica los plazos para recuperar el ERP en caso de que se presente alguna contingencia, sin embargo, el documento no especifica bajo qué situaciones y quiénes son los responsables.

La recomendación va dirigida a la Dirección General de Operaciones en coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información, para valorar si se incluye en el plan de contingencias el servicio de la red de telecomunicaciones, está por aparte, no está en el mismo documento, o si se elabora como un plan de continuidad como tal por aparte para este servicio.

Establecer un plan de pruebas, con base a la planeación establecida, realizar capacitaciones y valorar el uso de las buenas prácticas en la parte de gestión de la continuidad, como por ejemplo el ISO 22301.

Hallazgo 6. Menciona ausencia de una política de seguridad de la información.

Se determina que Sutel no tiene documentado y aprobado un marco de seguridad de la información, según información es con un reglamento denominado RUTI, que fue aprobado en el año 2014 el cual presenta algunos aspectos de seguridad de la información, pero una política en forma integral no existe, por lo que la recomendación sería realizar una evaluación de riesgos relacionada con la gestión de la seguridad de la información, como punto de partida para la elaboración de la respectiva política de seguridad de información.

Posteriormente, elaborar la política en referencia a estándares como el ISO 27002, establecer mecanismos de control que ayuden el cumplimiento de la política, brindar capacitación en materia de la política que se vaya a crear para el cumplimiento de la misma.

Hallazgo 7. Oportunidades de mejora en la gestión de solicitudes, incidentes y problemas.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Acá se determina que la entidad no cuenta con un procedimiento documentado para la administración de problemas, que es la presentación o la recurrencia de un incidente en particular.

Adicionalmente, determinaron que no existe un procedimiento debidamente aprobado para las solicitudes del servicio, según les comunicó la Unidad de Tecnologías de Información, el procedimiento utilizado es la atención de incidentes, que es el único procedimiento existente y aprobado para gestionar los incidentes y problemas, pero como mencionaba anteriormente, un procedimiento o metodología para la gestión de problemas como tal no existe, entonces la recomendación va en función de crear este tipo de documentos, trasladarlos a los usuarios para su uso y brindar la capacitación.

Seguidamente, pregunta si hay alguna consulta a lo que los señores Miembros del Consejo indican que no.

Continúa con el seguimiento de hallazgos de periodos anteriores, la matriz puede presentar 4 de los siguientes estados: corregido, proceso pendiente, cuando aplica el corregido es cuando ya se implementaron las acciones que mencionó la recomendación del hallazgo, el proceso es que se haya implementado parte de las recomendaciones que menciona el hallazgo, el pendiente es que aún no se han implementado y no aplica, es un estado en donde la siguiente Carta de Gerencia, los hallazgos no van a aparecer producto de que sea actualizado para el periodo auditado o por las condiciones propias de la entidad o de tecnologías de información la recomendación que se dio en el momento, ya no está vigente.

Para el periodo 2018, el hallazgo 1 mencionaba el procedimiento para la gestión de la capacidad y el desempeño de la plataforma tecnológica no se encuentra aprobado, el hallazgo está corregido.

El hallazgo de eficiencias en la gestión de acuerdos a niveles de servicio de Tecnologías de Información brindados a los usuarios de Sutel, se encuentra en proceso.

Las cuentas de exfuncionarios habilitadas o existencia de cuentas genéricas está corregido.

El hallazgo de ausencia de un procedimiento formal para el manejo de medios de almacenamiento, se actualizó con el hallazgo del periodo auditado que se refiere a las políticas de seguridad de Sutel.

El hallazgo de un procedimiento formal para la gestión de cambios se encuentra en proceso.

El hallazgo debilidad en la gestión y revisión de roles y perfiles de los sistemas de información, no aplica producto que se actualizó para el periodo auditado.

El hallazgo 7, ausencia de un cronograma actualizado para la implementación de las normas técnicas de la Contraloría General de la República está corregido, corresponde al periodo 2017.

Ausencia de una política de seguridad de la información, como se vio en los hallazgos del periodo auditado, se actualizó.

El hallazgo de ausencia de un plan de contingencias y continuidad de la plataforma tecnológica no aplica, igualmente se actualizó para el periodo auditado, no se encuentra aprobada la metodología para la gestión de la calidad de los productos y servicios, presenta un estado de no aplica debido a que se actualizó para el presente periodo.

No se ha aprobado la metodología para la clasificación de la información, está en proceso.

El hallazgo 12 del periodo 2017 que menciona debilidades en la seguridad física del cuarto de servidores y telecomunicaciones fue corregido.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

El hallazgo 13, debilidades en la gestión de riesgos del periodo 2017, fue corregido.

El hallazgo 16, ausencia de sesiones del comité de Tecnologías de Información de Sutel en el periodo 2017 no aplica, la actualizaron para el 2019.

El hallazgo de oportunidades de mejora en el sistema ERP SOIN se encuentra en proceso.

Pasando el periodo 2016, pruebas de penetración de aplicaciones web se encuentra corregido.

A manera de resumen, presenta un gráfico donde se ven las recomendaciones que se encuentren corregidas en procesos corregidos que no aplica desde el periodo 2016.

En dicho periodo se encuentra un hallazgo que se está corregido, en el periodo 2017 existen 12 hallazgos, de los cuales 3 están corregidos, 3 en proceso y 6 no aplican.

Para el periodo 2018, 3 hallazgos, 2 corregidos y uno en proceso.

Porcentualmente, corresponde a un 37,5% de las recomendaciones con estado no aplica, 37,5% con un estado corregido y un 25% se encuentran en proceso de atención.

Señala que está a la orden para cualquier consulta sobre lo expuesto.

El señor Federico Chacón brinda el espacio para consultas.

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que el informe lo conocieron durante la elaboración parcial de la auditoría y al final, el informe fue conocido por la Dirección a su cargo, sin embargo, con más detalle por parte de los funcionarios Mónica Rodríguez Alberta y Mario Campos Ramírez, consideró que era un informe que manifestaba los avances que se han hecho de un año a otro. Cede la palabra a los funcionarios indicados para conocer si observaron algo con más detalle.

La funcionaria Mónica Rodríguez Alberta señala que con respecto al desarrollo de la auditoría, todo se llevó de acuerdo con los requerimientos dados en el cartel.

Este año específicamente se sacó para dos periodos, por lo que los señores del Despacho Carvajal podrían darle seguimiento para el periodo 2020.

Señala que es la primer auditoría que se hace 100% virtual porque las condiciones del país les obligaron, por lo que la Unidad de Finanzas ha venido trabajando en la digitalización de la parte contable desde el año anterior, lo cual facilitó mucho los asientos, auxiliares, todos los soportes están cargados digitalmente en el ERP y Gestión Documental, así como para este año se incorporó la parte de transferencia, la cual es la más fuerte a nivel de papel, lo cual facilitó el poderlo trabajar 100% virtual.

Las herramientas que facilitó la Unidad de Tecnologías de Información les ayudó mucho, así como la apertura de los auditores de esa forma. Casi que se hizo sólo la reunión de inicio en Sutel y así se resguardó la seguridad de los funcionarios auditados.

Agradece tanto al Despacho como a la Unidad de Tecnologías de Información y a los funcionarios que colaboraron esta nueva etapa innovadora que les tocó afrontar por primera vez esta auditoría.

El funcionario Mario Campos Ramírez menciona que ha sido una experiencia interesante y a veces las mismas situaciones los llevan a ir adelantando y el hecho de lo poco que faltaba por hacer digital, en estos días se ha contemplado y todos los registros y archivos están prácticamente en 100% en digital.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Asimismo, tienen la posición abierta y moderna de la firma auditora, que también pudo verificar todo de forma digital, ha sido un gran avance y lo que les tiene más satisfecho en la parte financiera es que se ha logrado cumplir con recomendaciones que se tienen pendientes y ante todo que el informe, tanto el de fraude como de estados financieros, tenga un criterio limpio.

Agradece a la firma Carvajal y la funcionaria Rodríguez Alberta, que fue la administradora del contrato y la líder de este proceso.

El funcionario Alexander Herrera Céspedes agrega que comparte esta nueva experiencia, además de que la Unidad de Tecnologías de Información se siente tranquila en el sentido de que se ha estado avanzando mucho. Creen que están en un punto de mejora que se presentará por medio de un informe al Consejo, con la demostración de un 50% de alcance.

Agrega que hay que tomar en cuenta al Comité de Tecnologías de Información para poder cumplir la mayor parte de las recomendaciones, en el sentido de las aprobaciones estratégicas de las decisiones que se toman a nivel de Tecnologías de Información, entonces parte de la recomendación de que es algo que deben retomar todos, así como las reuniones de importancia para avanzar con TI en la institución.

Agradece al señor Eduardo Arias Cabalceta y a la firma auditora.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco felicita a los involucrados el esfuerzo y la oportunidad de hacerlo de forma virtual.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

El señor Gilbert Camacho Mora agradece y manifiesta la importancia del seguimiento a las recomendaciones.

El señor Federico Chacón Loaiza agradece a los señores Eduardo Arias Cabalceta, Mario Campos Ramírez, Mónica Rodríguez Alberta, Alexander Herrera Céspedes, así como a los señores Auditores Externos por el trabajo y los resultados.

A continuación, se conoce la propuesta de acuerdo.

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en el contenido del oficio 04162-SUTEL-DGO-2020, de fecha 13 de mayo del 2020, y a lo expuesto en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-039-2020

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 04162-SUTEL-DGO-2020, de fecha 13 de mayo del 2020, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento del Consejo los informes de la auditoría externa financiera de SUTEL y FONATEL correspondientes al periodo 2019, los cuales constan de:
 - 1) **Estados Financieros de Sutel y Opinión de los Auditores:** en el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2019 así como de sus resultados

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

- 2) **Estados Financieros de Fonatel y Opinión de los Auditores:** en el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.
 - 3) **Carta de Gerencia de la auditoría financiera CG1-2019:** donde se exponen observaciones de control interno y procedimientos de contabilidad de la auditoría al 31 de diciembre del 2018, así como los ajustes y reclasificaciones realizadas a los estados financieros.
 - 4) **Informe sobre el trabajo para asegurar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude financiero** (en cumplimiento del índice de gestión institucional de la Contraloría General de la República), en el cual cita: ..."la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre del 2019, ni en los procesos de contratación administrativa, ni en el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019."
 - 5) **Informe auditoría de sistemas y tecnología de información de Sutel y Carta de Gerencia:** referente a la auditoría financiera al 31 de diciembre del 2019, en el cual exponen aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de tecnologías de información, basados en el manual de "Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información" (N-2-2007-CO-DFOE) emitido por la Contraloría General de la República (CGR) y los estándares establecidos según los objetivos de Control para Información y Tecnología Relacionada – CobiT®.
- II. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a remitir los estados financieros auditados de SUTEL y FONATEL a las siguientes instituciones, en cumplimiento de la normativa vigente: la Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional, la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, además de la Dirección General de Fonatel en lo que a cada uno corresponda, además de ser publicados en la página web de la Institución a fin de fortalecer la transparencia de la entidad.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

3.2 Propuesta de aumento salarial del I Semestre 2020 para ambas escalas salariales.

Seguidamente, la Presidencia presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente a la propuesta de aumento salarial del I Semestre 2020 para ambas escalas salariales.

Al respecto, se conoce el oficio 04130-SUTEL-DGO-2020, del 13 de mayo del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone el tema.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

El señor Eduardo Arias Cabalceta indica que el aumento salarial ya había sido agendado anteriormente, pero en ese momento no se le dio trámite en razón de que era coincidente con un decreto presidencial en el que congelaba el pago del aumento de este año.

Agrega que se ha actualizado la información y se ha consultado, dado que el aumento fue aprobado por un acuerdo de Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y por tanto, normalmente se acoge.

Añade que ahora se presenta un nuevo informe mediante el oficio 4130-SUTEL-DGO-2020, mediante el cual se vuelve a plantear el aumento, pero adicionalmente se está presentando para conocimiento del Consejo los acuerdos que recientemente tomó la Junta Directiva de ARESEP, en el cual ellos, ante una consulta que le hacen, indican al señor Roberto Jiménez Gómez y el señor Federico Chacón Loaiza que conforme el oficio 112 de la Secretaría de Junta Directiva, según acuerdo 07-014-2020, del 03 de marzo del 2020, solicitan a la administración proceder a realizar el ajuste de salarios de los dos regímenes existentes del primer semestre 2020.

De igual forma instruye a las unidades correspondientes para proceder con el pago.

Menciona que el acuerdo es notificado por el señor Alfredo Cordero Chinchilla, al que se le consultó si había acuerdos posteriores e indicó que no, que no se ha dado acuerdo diferente, por tanto se solicita al Consejo actualizar sobre la aplicación del aumento o indicar que no se aplique para poder predestinar los recursos presupuestados.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que cuando este tema se conoció por primera vez, en ese momento los 3 Miembros Propietarios del Consejo lo retiraron de orden del día, dado que ese mismo día se había definido por parte del Poder Ejecutivo un decreto de congelamiento de aumentos salariales, por el tema financiero del Estado.

Indica que en ese momento, el Poder Ejecutivo solicitó a toda la Administración, -incluyendo una recomendación a las descentralizadas-, que se acogiera a este decreto, así como se han acogido al de vacaciones y otros.

Dado lo anterior, no le queda claro y señala que solicitó entre los correos que internamente se circularon y que pidió consten en este expediente, que por favor la Dirección incluyera el análisis del decreto que motivó el que en aquel momento el Consejo detuviera el procedimiento de ese expediente.

Del documento que conoce en esta oportunidad, indica que ella no identifica la claridad jurídica respecto a lo que se debe ejecutar y adiciona que la explicación referente al alcance de la Junta Directiva en esta materia tampoco está dispuesta en el informe, máxime que se indica verbalmente que Sutel lo tiene que aplicar porque la Junta Directiva de ARESEP lo aprobó para ellos. Indica que en este caso, se propone sin mayor análisis una acción lineal, pero en otros casos se ha recomendado la separación de ARESEP, tal es el caso de teletrabajo.

El señor Federico Chacón Loaiza consulta al señor Eduardo Arias Cabalceta las consecuencias de no aprobarlo, a lo que el señor Arias Cabalceta indica que presupuestariamente quedaría el dinero para hacerle frente a ese pago, ese contenido siempre se utiliza porque les obligan a incluir un porcentaje y normalmente el porcentaje siempre es inferior.

Señala que coincide con la señora Vega Barrantes en que son instituciones distintas, pero el asunto es que hay una conexión muy directa entre ambas instituciones e incluso con el mismo sindicato y por ello vienen quejas directas a la Unidad de Recursos Humanos.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Añade que es cierto que en la Junta Directiva lo mantuvieron y la costumbre ha sido siempre apoyarse en el mismo acuerdo, porque siempre es el mismo estudio salarial que se hace en el mercado.

La consecuencia para Sutel sería utilizarlo en otro rubro.

Señala que, dado el decreto, se hicieron las consultas a la Unidad de Recursos Humanos y esa unidad indica que este es obligatorio para el Gobierno Central y recomendatorio para las demás Instituciones Públicas, por eso fue que ARESEP lo ratificó y con su actuar, el acuerdo que tomaron de pagar el aumento, pero Sutel tiene toda la libertad, podría tomar la autonomía de ceñirse a lo que dice el decreto.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema.

El funcionario Jorge Brealey Zamora señala que SUTEL es el órgano y ARESEP el ente y las competencias desconcentradas son las que expresamente señalan las leyes, caso contrario, las competencias remanentes derivan de las potestades del ente y será la Junta Directiva, la competente

Agrega que dentro de la institución autónoma -Aresep- hay un órgano de desconcentración máxima con personalidad jurídica instrumental –Sutel- en este caso, para administrar los recursos en las contrataciones y recurso humano, entre otros, pero también como lo indica la Procuraduría General de la República, en aquellas funciones y competencias en las que no fueron especialmente desconcentrados corresponde a la Junta Directiva, específicamente en cuanto a todas las disposiciones y políticas en materia estatutaria de empleo público y se entiende que la Junta Directiva determina la política salarial y la normativa en remuneraciones, la de los ajustes anuales o semestrales y cómo se establece ese ajuste o en el caso de los salarios globales. Así por disposición expresa de la Ley 7593.

En algún momento se había defendido que una vez que existan esas políticas y normativa, Sutel podría como administración activa realizar sus propios estudios y que incluso pueda arrogar sus propios resultados, porque la industria regulada es diferente. Sin embargo, eso nunca ha sido así y finalmente la ARESEP es la que los hace los estudios, cobra por ello y ahí es que el estudio es el mismo.

Independientemente de cómo se hace el estudio o no, el asunto es que la política de los ajustes si es diferente a la del Gobierno Central y la determina la Junta Directiva.

En años anteriores, Sutel ha considerado que esa política como decisión de la Junta Directiva podría tener algún vicio y entonces aunque estaría obligada a atenderla para salvar responsabilidad, así la hizo ver a dicho órgano colegiado.

Concluye que en principio y de acuerdo con lo que dispone la ley 7593 que regula la ARESEP, lo que son las disposiciones de política y norma de empleo no fueron desconcentradas en Sutel, por lo tanto, la Junta Directiva tiene la competencia en esa materia, aplica a todos los funcionarios de la Superintendencia y el Consejo se vería sujeto a adoptarlo, no por ello implica que si de advertir algún vicio o algún problema para salvar su responsabilidad y bajo el principio de obediencia, debería así expresarlo en el acto.

Eso los lleva a valorar bajo qué criterio hay objeción, porque el juicio para no aplicarlo es el decreto emitido por el Gobierno y si no es vinculante el argumento de que si se aplica o no, no puede ser en forma directa el decreto del Gobierno Central, porque es meramente una recomendación.

En el fondo, si el fundamento es el mismo que está detrás del Gobierno para emitir el Decreto como política, puede ser que se deba valorar que ante las circunstancias país y específicamente las condiciones en que circundan los funcionarios de ARESEP y SUTEL, la Junta Directiva no vio un aspecto, que la decisión debió hacer sido otra. Aunque en principio deberían ser estas valoraciones de la Junta Directiva, a las que Sutel podría solicitar analizar para revisar su política salarial, en concreto lo relativo a ajustes.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

El señor Gilbert Camacho Mora indica que el tema de las remuneraciones en Sutel, cree que vienen 1 o 2 veces al año, lo que se hace es recibirla, aplicarlo y se pueden hacer consultas previas.

Recuerda lo que dice la Ley de Aresep, No 7593, que incluso determina las funciones y obligaciones de Sutel, pero en el artículo 53 claramente se establece que debe hacer los esquemas de remuneración entre otros, siendo así no le queda claro el margen de acción que se tenga.

El funcionario Brealey Zamora indica que hay un criterio de la Procuraduría General de la República, que hay que entender lo mencionado por el señor Camacho Mora, dictar las normas y políticas; la palabra clave es dictar, cuando se hizo la consulta a la Procuraduría hace bastante tiempo, se dijo que la Junta Directiva dictara las normas y políticas, Sutel puede aplicarlas, por ejemplo, puede crear las plazas, ese ente dijo que efectivamente Sutel puede crearlas, lo que quiere resaltar es el hecho de que en Sutel, si bien existen las normas y políticas que regulan las condiciones laborales y en este caso remuneración, es lo que siempre ha sostenido, que Sutel aplicando esas mismas normas, lo que significa es hacer el estudio y los ajustes.

Si la política dice que se va a ajustar semestralmente, se debe hacer de esa forma, porque la política en este caso sería que dentro de la misma y los esquemas de regulación que estableció la Junta Directiva, se imagina que está definida la revisión semestral para ver si hay alguna variación semestral, si eso está establecido en la política, lo que puede hacer indistintamente a que Sutel haga el estudio, a tenerlo que hacer semestralmente.

Lo que pasa es que la situación del país además antes del Covit, es que al igual que el Gobierno la política debe variar y entonces dentro de las políticas institucionales, tanto de la entidad mayor como la más descentrada, a cargo de la Junta Directiva, ese ente de revisar esa política y haber justificado que esté por unos años o este año, no va a haber aumento, pero al no haberlo hecho, sencillamente las áreas de Recursos Humanos que siempre han aplicado esas políticas deben hacer el estudio con miras a hacer los ajustes correspondientes, porque ni siquiera la Junta Directiva lo ha variado.

La misma administración desde la Junta Directiva está obligada a acatar esa política y en virtud de la misma norma que mencionó el señor Gilbert Camacho Mora, también derivación del Consejo.

Lo que debe quedar claro es que si Sutel, con el análisis que ha hecho el Gobierno Central, considera que la política debería variar y cómo afecta el sector que se regula, se debería promover o solicitarle una revisión a la política en cuanto a las remuneraciones de los funcionarios de Sutel, de forma que sea congruente con la del Gobierno.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez considera que es un tema en el que se ven enfrentados dos valores, el hecho laboral, frente al moral, en la coyuntura en que se está por las disposiciones del Gobierno como país para resolver otras situaciones prioritarias.

Sin embargo, cree necesario hacer un recuento de lo que en materia salarial el Consejo ha aplicado; por muchos años la Junta Directiva conoció el aumento salarial con una leyenda que decía que el Consejo salvaba responsabilidades o algo similar, porque no compartía el estudio o la parametrización que se había hecho, para determinar el aumento de los salarios e incluso para definir los salarios de los funcionarios de Sutel, considerando que se comparaban con otros sectores distintos a la Institución, pero siempre el Consejo terminaba adoptando lo que resolvía la ARESEP y ese fue un antecedente que se tiene.

Ahora están en una coyuntura que hay algunos decretos del Poder Ejecutivo que son una norma inferior y cree que sí valdría la pena buscar asesoría especializada en esta materia o generar algún tipo de criterio que respaldara al Consejo en cualquiera de las dos decisiones, porque le parece compleja cualquiera de las dos decisiones.

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

Se pregunta que si se está hablando de un aumento con un congelamiento o un no aumento, que son cosas distintas, tendrían efectos distintos en el mediano plazo para el trabajador y tener como más elaborado, tomarse un espacio para poder reformular jurídicamente, sostener cualquiera de las tesis, le parece que no es un asunto de ganar o de perder, de tener conciencia de que como órgano técnico que es Sutel, hay que ajustarse a la legalidad y en materia laboral son temas complejos y si la ARESEP ya dio un paso, eso hay que valorarlo muy bien, aunque entiende que la decisión no es sencilla y que todos están en la línea de que se tiene que ser consistentes con lo que se piensa y las circunstancias del país.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que falta más trabajo por parte de la Dirección y eso fue lo que se pidió hace varias semanas, que se revisara el decreto, porque eso fue el motivante del porqué se sacó del orden del día. No sabe al día de hoy si la Junta Directiva tomó una disposición antes o después del decreto, eso hace falta en el documento.

El señor Federico Chacón Loaiza propone seguir discutiendo este tema en la próxima sesión y que la Dirección General de Operaciones presente el informe con el análisis solicitado.

A continuación, se conoce la propuesta de acuerdo.

El señor Eduardo Arias Cabalceta hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en el contenido del oficio 04130-SUTEL-DGO-2020, del 13 de mayo del 2020, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-039-2020

1. Dar por recibido el oficio 04130-SUTEL-DGO-2020, del 13 de mayo del 2020, por el cual la Unidad de Recursos Humanos somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de ajuste a los salarios del régimen de la escala global, correspondiente al primer semestre del 2020, de conformidad con lo indicado en el oficio 0078-DGO-2020, del 24 de febrero del 2020, de parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que complete el análisis del documento 0078-DGO-2020, citado en el numeral anterior, tal como se le solicitó anteriormente y continuar el análisis del tema indicado en una próxima sesión.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****3.3 Posposición de temas para una sesión ordinaria el lunes 25 de mayo del 2020.**

Dado lo avanzado de la hora y en vista de la necesidad de atender otras labores propias de sus cargos, los Miembros del Consejo consideran pertinente posponer para una próxima sesión del Consejo el conocimiento de los siguientes temas del orden del día de la presente sesión:

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**3.3 Propuesta de Convenio entre la SUTEL y la Universidad ULEAD.**

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- 3.4 Propuesta de Plan de Salud Ocupacional para la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- 3.5 Propuesta para el proceso de cobro del ex funcionario Daniel Quesada.
- 3.6 Propuesta de procedimiento sobre el SEVRI.
- 3.7 Propuesta de procedimientos de Control Interno.
- 3.8 Informe de rendición de cuentas del Canon Regulación.

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 4.1 Informe sobre aval e inscripción del contrato de uso compartido de postería entre ESPH Y TRANSDATELECOM S.A.
- 4.2 Informe sobre aval e inscripción del contrato de acceso e interconexión de tráfico telefónico local entre CLARO Y TELEFÓNICA.
- 4.3 Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor del ICE.
- 4.4 Inscripción de numeración de cobro revertido internacional 00800- UIFN, a favor del ICE.
- 4.5 Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor de CALLMYWAY NY S.A.
- 4.6 Asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800, a favor del ICE.
- 4.7 Informe sobre aval e inscripción de la primera adenda del contrato de de tráfico telefónico local entre ELECABLE S.A. Y TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.S.A.
- 4.8 Informe técnico sobre el cierre del OMV FULLMÓVIL, presentada por RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S.A.
- 4.9 Cierre del procedimiento administrativo sumario de intervención acceso y uso compartido de los postes del ICE a favor de TELECABLE S.A.

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 5.1 Borrador de respuesta a la solicitud de ampliación del MICITT sobre el oficio 10165-SUTEL-DGC-2018 en relación con el uso de la banda de 900 MHz y la reforma parcial al PNAF.
- 5.2 Propuesta de dictamen técnico para la renovación del permiso de uso de frecuencias de SISTEN S.A. (Acuerdo Ejecutivo 158-2015-TEL-MICITT).
- 5.3 Cumplimiento al acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-025-2020 referente al informe semanal de la respuesta de las redes fijas y móviles al aumento de tráfico ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19 (noveno informe).
- 5.4 Propuesta de dictamen técnico relativo a los resultados de medición de las frecuencias otorgadas a la empresa Produfrutas del Atlántico S.A.
- 5.5 Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias de Río Tuy S.R.L. en la banda de 138 MHz a 174 MHz.
- 5.6 Resultado de estudio técnico para la modificación de un enlace microondas al Instituto Costarricense de Electricidad.
- 5.7 Propuesta de dictamen técnico sobre la devolución de bandas no utilizadas por la empresa Red de Televisión y Audio S.A. dentro del proceso de adecuación.
- 5.8 Propuesta de dictámenes técnicos sobre la solicitud de licencias de radioaficionados y permisos de uso del espectro radioeléctrico.
- 5.9 Informe sobre los resultados de las mediciones automáticas llevadas a cabo con el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro (SNGME) para las bandas de frecuencias de los sistemas IMT.
- 5.10 Solicitud de información realizada por el Área de Análisis y Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 6.1 Informe sobre el impacto de la emergencia nacional por el COVID-19 en los Programas y Proyectos del FONATEL

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- 6.2 *Informe de revisión y actualización del Manual del Comité de Vigilancia para cumplir con la Disposición 4.11 del Informe de la CGR.*

ACUERDO 009-039-2020

Posponer para una próxima sesión del Consejo el conocimiento de los siguientes temas del orden del día de la presente sesión:

Dirección General de Operaciones:

- 3.3 *Propuesta de Convenio entre la SUTEL y la Universidad ULEAD.*
3.4 *Propuesta de Plan de Salud Ocupacional para la Superintendencia de Telecomunicaciones.*
3.5 *Propuesta para el proceso de cobro del ex funcionario Daniel Quesada.*
3.6 *Propuesta de procedimiento sobre el SEVRI.*
3.7 *Propuesta de procedimientos de Control Interno.*
3.8 *Informe de rendición de cuentas del Canon Regulación.*

Dirección General de Mercados:

- 4.1 *Informe sobre aval e inscripción del contrato de uso compartido de postería entre ESPH Y TRANSDATELECOM S.A.*
4.2 *Informe sobre aval e inscripción del contrato de acceso e interconexión de tráfico telefónico local entre CLARO Y TELEFÓNICA.*
4.3 *Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor del ICE.*
4.4 *Inscripción de numeración de cobro revertido internacional 00800- UIFN, a favor del ICE.*
4.5 *Asignación de numeración de cobro revertido nacional 800, a favor de CALLMYWAY NY S.A.*
4.6 *Asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800, a favor del ICE.*
4.7 *Informe sobre aval e inscripción de la primera adenda del contrato de de tráfico telefónico local entre ELECABLE S.A. Y TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.S.A.*
4.8 *Informe técnico sobre el cierre del OMV FULLMÓVIL, presentada por RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE, S.A.*
4.9 *Cierre del procedimiento administrativo sumario de intervención acceso y uso compartido de los postes del ICE a favor de TELECABLE S.A.*

Dirección General de Calidad:

- 5.1 *Borrador de respuesta a la solicitud de ampliación del MICITT sobre el oficio 10165-SUTEL-DGC-2018 en relación con el uso de la banda de 900 MHz y la reforma parcial al PNAF.*
5.2 *Propuesta de dictamen técnico para la renovación del permiso de uso de frecuencias de SISTEN S.A. (Acuerdo Ejecutivo 158-2015-TEL-MICITT).*
5.3 *Cumplimiento al acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-025-2020 referente al informe semanal de la respuesta de las redes fijas y móviles al aumento de tráfico ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19 (noveno informe).*
5.4 *Propuesta de dictamen técnico relativo a los resultados de medición de las frecuencias otorgadas a la empresa Produfrutas del Atlántico S.A.*
5.5 *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias de Río Tuy S.R.L. en la banda de 138 MHz a 174 MHz.*
5.6 *Resultado de estudio técnico para la modificación de un enlace microondas al Instituto Costarricense de Electricidad.*
5.7 *Propuesta de dictamen técnico sobre la devolución de bandas no utilizadas por la empresa Red de Televisión y Audio S.A. dentro del proceso de adecuación.*
5.8 *Propuesta de dictámenes técnicos sobre la solicitud de licencias de radioaficionados y permisos*

SESIÓN ORDINARIA 039-2020
21 de mayo del 2020

- de uso del espectro radioeléctrico.*
- 5.9 *Informe sobre los resultados de las mediciones automáticas llevadas a cabo con el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro (SNGME) para las bandas de frecuencias de los sistemas IMT.*
- 5.10 *Solicitud de información realizada por el Área de Análisis y Desarrollo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*

Dirección General de Fonatel:

- 6.1 *Informe sobre el impacto de la emergencia nacional por el COVID-19 en los Programas y Proyectos del FONATEL*
- 6.2 *Informe de revisión y actualización del Manual del Comité de Vigilancia para cumplir con la Disposición 4.11 del Informe de la CGR.*

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

A LAS 16:20 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO